

RADICACIÓN 080014189008-2020-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WILLIAM SANCHEZ DE TORO
DEMANDADO: JOSE FERRER FRANCO y WLADIMIR FERRER FRANCO.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 10 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, noviembre (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. CARLOS AMARIS ALEAN, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, presenta escrito de fecha 5 de octubre del cursante año, mediante el cual solicita la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso, y constatado que el apoderado tiene la facultad para terminar el presente proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de conformidad con el artículo 461 C.G.P.,

RE S UELVE:

- 1.-Ordenase la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha julio 24 de 2020. Líbrese los respectivos oficios.
- 3.- Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese l expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53f2f89c6439722b1993fdb32b45dbc5d3ed29506a0f43c2751e08bb38a72a85

Documento generado en 10/11/2020 03:33:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>